GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 3

Ciudad del Este, 25 de Febrero de 2016

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**ID N°** 304363–**Exp:** 302.041 Contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda-Ad Referéndum.

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones:

PUNTO 1

Se modifica la Sección II Criterios de Evaluación-Requisitos de calificación Posterior del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

(E) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, la Convocante analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad específicamente en el índice de Ratio de Liquidez, establecido en la presente sección, será considerada la mejor calificada.

En caso de empate de consorcios, se tomarán los datos del socio líder que posea mayor Liquidez.-

Si aun así persistiese el empate, la convocante analizará la capacidad de provisión y/o facturaciones a través de los contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, referente a la "Contratación de Servicios Publicidad y Propaganda en los tres (3) últimos años 2013, 2014, 2015, calificando a la firma que tuviera mayor volumen de facturación, teniendo en este caso importancia los montos y no el número de contratos".

En caso de consorcios, se analizará en forma conjunta.-

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador de la UOC